



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN ANTONIO DE PRADO

Aprobado por resolución 16348 del 27 de Noviembre de 2002
San Antonio de Prado - Medellín
DANE 205001012534

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL

CONTRATO N°: 08 DE 2021

CLASE DE CONTRATO: COMPRAVENTA

CONTRATISTA: JARAMILLO CANO MARIO LEON
NIT: 15263034-3

OBJETO: Suministro de equipos de computo

VALOR EN PESOS: 9.044.000
VALOR EN LETRAS: NUEVE MILLONES CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS M/C

PLAZO: 8 días

FECHA DE INICIO: 12 de mayo de 2021

FECHA DE TERMINACIÓN: 20 de mayo de 2021

ADICIÓN: NO

PRÓRROGA: NO

En el Municipio de Medellín, se reunieron El, Rector(a) de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA, que es la parte CONTRATANTE; y El CONTRATISTA, con el fin de liquidar el contrato de la referencia, previa las siguientes:

CONSIDERACIONES

a. El día 12 de mayo de 2021 LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN ANTONIO DE PRADO celebró el contrato N° 08 DE 2021 con JARAMILLO CANO MARIO LEON Nit: 15263034-3 cuyo objeto es:

Suministro de equipos de computo
estableciendo como valor del contrato la suma de **NUEVE MILLONES CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS M/C** \$9.044.000,00
y como tiempo de ejecución contractual 8 días contados a partir de la firma del mismo.

b. Por decisión bilateral se decide dar por terminado el contrato N° **08 DE 2021**

c. A continuación se relaciona cuadro de ejecución presupuestal del contrato N° **08 DE 2021** discriminando los pagos, así:

Valor total contrato	\$9.044.000,00
Valor ejecutado	\$9.044.000,00
Valor pagado al Contratista	\$9.044.000,00
Saldo a favor del contratista*	0
Observaciones:	

* El saldo a favor del contratista se cancelara previa suscripción del presente documento y presentación de la cuenta de cobro correspondiente conforme a los requisitos señalados en el contrato.

d. El objeto del contrato No. **08 DE 2021** se ha cumplido a cabalidad y se ha obtenido el fin buscado, se prestó por parte del Contratista los servicios objetos del contrato, los cuales se recibieron a satisfacción por parte de la supervisión del Contrato.

e. Que el contratista se encuentra a paz y salvo por concepto de los aportes al sistema de seguridad social en salud y pensión, con base en los mínimos dispuestos legalmente.

f. Una vez vencido el plazo del contrato y en atención a las anteriores consideraciones, las partes

ACUERDAN:

PRIMERO: Liquidar de mutuo acuerdo el contrato No. **08 DE 2021** en los términos antes enunciados.

SEGUNDO: La CONTRATANTE, de acuerdo a lo manifestado por la supervisión, declara recibido el servicio en las condiciones y tiempo estipulado en el contrato.

TERCERO: EL CONTRATISTA declara así tener cancelados todos los demás pagos por concepto de servicios prestados.

Para constancia se firma en el Municipio de Medellín, el día : **30 de julio de 2021**

JHON FREDY BUSTAMANTE QUERUBIN
Rector (a)

MARIO LEON JARAMILLO CANO
Contratista CC. **15263034**
Representante legal
JARAMILLO CANO MARIO LEON
Nit **15263034-3**